

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil curso.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 enero 1917).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por la constante atención que al tráfico terrestre presta el Comité de transportes por ferrocarril, puede juzgar y señalar en cada momento la eficacia de las medidas de carácter extraordinario hasta ahora dictadas para remediar el conflicto creado por la escasez de material móvil en relación con el aumento excepcional del tráfico, consecuencia de causas sobradamente conocidas.

No cabe dudar de tal eficacia, siendo notorias las múltiples ventajas conseguidas y no pocos los peligros que se han remediado y los que han sido alejados; pero existiendo, no obstante, la necesidad de dictar otras medidas, complementarias de las ya en vigor, encaminadas a regular los plazos de transporte por ferrocarril y los pedidos y entregas de vagones,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Comi-

té de transportes por ferrocarril, se ha servido disponer, con carácter temporal, lo siguiente:

1.º Sólo podrán las Empresas de ferrocarriles consignar reserva por los plazos de transporte en la documentación de las expediciones, tanto en grande como en pequeña velocidad, en los casos de interrupción de líneas debida a averías o accidentes transitorios, debiendo limitarse dichas reservas en estos casos al plazo estrictamente necesario para el restablecimiento de la circulación.

En cualquier otro caso será necesaria la autorización del Gobierno.

2.º Se amplían hasta nueva orden en un doble los plazos reglamentarios que señalan las tarifas generales y especiales vigentes o que se pongan en vigor para la expedición, transmisión, transporte y entrega.

3.º Cuando se trate de expediciones por vagón completo empezarán a contarse los plazos indicados en el párrafo anterior, desde el momento en que cargada la expedición por el remitente pueda hacerse la facturación.

4.º Cuando por falta de material quieran los remitentes efectuar la facturación de expediciones por vagón completo sin esperar a que la Empresa ponga a su disposición los vagones pedidos, se admitirán las expediciones cobrando la Empresa el precio que para la operación de carga señale la tarifa que haya de aplicarse al transporte, y empezarán a contarse los plazos indicados en el párrafo segundo, desde la fecha en que la expedición haya sido cargada sobre vagón por la Empresa.

En el talón resguardo que se entregue al remitente se insertará por la Empresa la siguiente:

te nota: «Pendiente de carga», y las Empresas consignarán en la documentación la fecha en que las remesas hayan sido puestas sobre vagón, a partir de la cual empezarán a contarse los plazos reglamentarios citados en el párrafo segundo.

5.º Cuando se halle suspendida momentáneamente la admisión de tráfico para puntos determinados, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de noviembre de 1916, no regirán para el tráfico destinado a aquellos puntos las disposiciones de los párrafos tercero y cuarto de la presente Real orden, entendiéndose que no podrán hacerse facturaciones en una o en otra forma de las señaladas en los mismos párrafos tercero y cuarto hasta que quede restablecida la admisión de tráfico cuya suspensión estuviere decretada.

6.º A fin de regularizar los pedidos y entregas de material en pequeña velocidad, se abrirá en todas las estaciones y estará expuesto al público, un registro en el que se consignarán por orden riguroso la fecha y hora de cada pedido, el número y serie de los vagones que se desean, la clase de mercancías, su procedencia y las marcas de los bultos en su caso, la tarifa que solicita el remitente, el nombre de éste y del consignatorio, destino de la facturación, la firma del propio remitente y las entregas sucesivas de vagones en las fechas correspondientes. Cuando el número de vagones vacíos de que se disponga en la estación no sea suficiente para servir el completo de las peticiones registradas, se distribuirán por orden riguroso de inscripción, entregando hasta dos a cada uno de los remitentes cuando hubieran pedido mayor número, y sin que se faciliten más de dos para un mismo consignatorio, continuando la distribución hasta que se agote la disponibilidad del material, y aquellos pedidos que no hubieran quedado servidos por completo quedarán en turno para el primer día en que se reciba material vacío, siempre por el orden riguroso de inscripción. Quedan exentos de estos repartos y con derecho preferente los transportes de ganados y los del Estado, Administración militar y rentas estancadas (tabaco, cerillas y efectos timbrados, etc).

7.º Para las estaciones que sirvan grandes centros de producción de minerales, carbón, cemento, harinas, piedra, arena, etc., las Empresas organizarán una consignación especial de material vacío, cuyas peticiones registradas en un libro aparte, se cursarán por los Jefes con independencia de las citadas en el párrafo anterior. Cuando una misma estación sirva a varios centros productores, las Compañías determinarán en un plazo máximo de cinco días, después de la publicación de la presente Real orden el prorrateo mensual, y en circunstancias especiales quincenal, que corresponda entre los mismos centros productores, y este dato se pondrá de manifiesto en la estación.

8.º Cuando los remitentes no carguen los vagones dentro del plazo preciso y sin ampliación alguna que señale la tarifa que haya de

aplicarse, se entenderá caducada la petición correspondiente de material; y

9.º Que al atribuirse la condición de remitentes para realizar facturaciones en interés ajena o cualquier otra declaración falsa que se consigne, con el fin de obtener preferencias en los transportes y en perjuicio de tercero, será puesto en conocimiento de los Tribunales de Justicia por si hubiere lugar a la aplicación de las sanciones señaladas en el artículo 318 del Código Penal (presidio correccional en sus grados mínimo y medio y multa de 250 a 2.500 pesetas), a cuyo efecto los funcionarios de la inspección del Gobierno dedicarán atención preferente a vigilar el cumplimiento de la presente Real orden y formularán las denuncias correspondientes, dando cuenta al propio tiempo a la Dirección general de Obras Públicas a los efectos de la imposición a las Empresas y sus empleados de las correcciones administrativas que procedan en cada caso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1916. —Gasset.— Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 5 enero 1917).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — *Negociado 1.º*

CIRCULAR

La Comisión Provincial ha acordado señalar los días 8, 15, 22 y 27 del actual, a las diez y siete horas, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1917.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección general de Agricultura,  
Minas y Montes.**

ENSEÑANZA TÉCNICA, CULTIVO Y PLAGAS DEL CAMPO

Siendo necesario realizar una enérgica campaña contra la plaga de langosta en esa provincia,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que manifieste V. S. el estado en que se encuentran los trabajos de seneamiento de los terrenos invadidos.

2.º Que por el Ingeniero Jefe de esa Sección Agronómica se dé cuenta a este Ministerio en el plazo de cuatro días de qué Juntas locales cum-

plen las disposiciones de la vigente ley de Plagas del Campo, términos municipales en que exista aovación, detallando las fincas infectas, y trabajos que se realizan, tanto por las referidas Juntas como por los propietarios que se encuentren comprometidos a hacer las operaciones de saneamiento a su costa.

3.º Que por los referidos funcionarios y en el citado plazo, se exponga en un informe que remitirán, el estado de los trabajos, importancia de la invasión y su opinión sobre la plaga que quedará al terminarse la actual campaña, así como de los elementos de que dispongan para la de primavera y cuáles puedan necesitar, y si en la citada época pueda haber o no avivación de langosta.

4.º Que obligue V. S. por cuantos medios la ley preceptúa a las Juntas locales y propietarios de terrenos infectos, al cumplimiento de la misma, exigiendo la formación de los presupuestos para los gastos de la campaña que habrá de terminarse el día 31 del corriente mes, y debiendo quedar saneados cuantos terrenos estén acotados por contener germen, y

5.º Que queda V. S. autorizado para imponer el máximun de multa que la ley determina a las Juntas locales y propietarios que no se encuentren en la actualidad llevando a cabo los trabajos en sus respectivos términos municipales o fincas invadidas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1917. —El Director general, Estanislao D' Angelo.— Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 9 enero 1917).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que a continuación se insertan, que han de verse en el primer cuatrimestre del año 1917.

### Ateca.

#### Cabezas de familia.

- 1 D. Juan Antonio Ansó Millán, vecino de Alconchel de Ariza.
- 2 Cayo de Pedro Martínez, Aniñón.
- 3 Tomás Moros Arcos, Alhama de Aragón.
- 4 Nicolás Cornago Joven, id.
- 5 Gregorio Alonso Martín, Alconchel de Ariza.
- 6 Gaspar Pérez Sánchez, Ateca.
- 7 Sebastián Moros García, id.
- 8 Juan Velázquez Latorre, Bordalba.
- 9 Domingo Sauca Aguarón, Bijuesca.
- 10 Daniel Martínez Alonso, Berdejo.
- 11 Victoriano Bernal Tomey, La Vilueña.
- 12 Manuel Ibáñez Moreno, Jaraba.
- 13 Manuel Valejo Vicén, Ibdes.
- 14 Andrés Cortés Romero, Carenas.

- 15 D. Germán Casado Torrubiá, id.
- 16 Andrés Blasco Burbano, Ateca.
- 17 Jesús Ayerbe Bartolomé, id.
- 18 Francisco Gálvez Palacios, Ariza.
- 19 Manuel Fernández Ridruejo, id.
- 20 José Torrijo Gasca, Aniñón.

#### Capacidades.

- 1 D. Mariano García Serrano, vecino de Bubberca.
- 2 Marcos Magaña Gil, Carenas.
- 3 José de Suñén Arias, Ibdes.
- 4 Ambrosio Sancho Felipe, Clarés de Ribota.
- 5 Felipe Acero Hueso, Ateca.
- 6 Miguel Forniés Miñano, id.
- 7 Dionisio Guajardo Mendoza, Alhama de Aragón.
- 8 Justo Algora Amo, Alconchel de Ariza.
- 9 Francisco Artega S. Iñigo, Ateca.
- 10 José María Montón Pérez, id.
- 11 Valentín Lozano Zuloaga, id.
- 12 Eusebio Pinilla Ugedo, id.
- 13 Jorge Maestro Trigo, Villalengua.
- 14 Romualdo García Bailón, Torrehermosa.
- 15 Braulio Santamaría Bermúdez, Pozuel de Ariza.
- 16 Juan Muñoz Millán, Nuévalos.

#### Supernumerarios. — Cabezas de familia.

- 1 D. Enrique Lloved Gabaldá, calle de Urrea, 16-18.
- 2 Serafín Gros Laza, Aguadores, 17.
- 3 Marcelino Gimeno López, Cadena, 24.
- 4 Vicente Fandos Martín, Santa Engracia, 14.

#### Capacidades.

- 1 D. Antonio Viol Moya, calle de San Pablo, 130.
- 2 Juan Villar García, Coso, 178.

### Belchite.

#### Cabezas de familia.

- 1 D. Manuel Binaburo Gil, vecino de Fuendetodos.
- 2 Juan Pablo Binaburo Gil, id.
- 3 Pedro Bunelo Lobera, Jaulín.
- 4 Mariano Burdío Tena, id.
- 5 Antonio Cristóbal Lobera, id.
- 6 Victoriano López López, Valmadrid.
- 7 Saturnino Pina Salvador, id.
- 8 Hilario Darroca Arroyo, Lagata.
- 9 Saturnino Alcalá Barreras, Azuara.
- 10 José Burillo García, Letux.
- 11 Joaquín Gracia Izquierdo, id.
- 12 Mariano Ezquerria, id.
- 13 Santiago Bernal Gómez, Lécera.
- 14 Gregorio Royo Artigas, id.
- 15 Genaro Pérez Aznar, id.
- 16 Andrés Royo Artigas, id.
- 17 José Cubel Chavarría, Belchite.
- 18 Mariano Benedicto París, id.
- 19 Remigio Lacosta García, id.
- 20 Prudencio Vier Beltrán, id.

*Capacidades.*

- 1 D. José García Gómez, vecino de Belchite.
- 2 Antonio Aznar Muniesa, Lésera.
- 3 Manuel Aznar Casaus, id.
- 4 Matías Pequero Minguez, Letux.
- 5 Julián Gracia Minguez, id.
- 6 Justo Ezquerria Cardiel, id.
- 7 José Artigas Artigas, id.
- 8 Antonio Ordoñas Font, Belchite.
- 9 Antonio Alonso Górriz, id.
- 10 Julián Górriz Falcón, id.
- 11 Francisco Lafuente Arto, id.
- 12 Manuel Loella Teresa, id.
- 13 Aniceto Fleta Ibáñez, Azuara.
- 14 Ciriaco Alcalá Grau, id.
- 15 Simón Yus Gabaya, Plenas.
- 16 Ceferino Acua Artigas, Codo.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Pascual Belsué Lizarte, calle del Coso, 28.
- 2 Vicente Oliete Gonzalvo, San Blas, 18.
- 3 Sixto Punsá Castañer, Democracia, 32.
- 4 Tiburcio Osacar Echaleu, Pignatelli, 128.

*Capacidades.*

- 1 D. Valentín Romero Caballero, calle de Ramón y Cajal, 8.
- 2 Narciso Gimeno Urgel, Torrero, 10.

**Borja.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Gregorio Sarría Carranza, vecino de Agón.
- 2 Mariano Urchaga Carranza, Borja.
- 3 Ignacio Cuartero Díaz, Tabuenca.
- 4 Teodoro Alda Pablo, Borja.
- 5 Rudesindo Ortía Sancho, id.
- 6 Valero Sarría Torres, Agón.
- 7 Mariano S. Esteban Moreno, Mallén.
- 8 Mariano Sopena Cruz, Ainzón.
- 9 Ciriaco Bermejo Cuartero, Fréscano.
- 10 Cesáreo Bea Castillo, Agón.
- 11 Anselmo Ballesta Romanos, Borja.
- 12 Angel Pascual Borobia, id.
- 13 Ramón Salvador Morales, Magallón.
- 14 Florencio Torres Palmer, Albeta.
- 15 Nicolás Andía Villa, Fuendejalón.
- 16 Nicasio Ortía Lobera, Borja.
- 17 Gregorio Bonel Chueca, id.
- 18 Saturio Cemillan, Luceni.
- 19 Manuel Zalaya Mañas, Ainzón.
- 20 Francisco Carranza Medina, Agón.

*Capacidades.*

- 1 D. Malaquías García Moreno, vecino de Borja.
- 2 Gregorio Carranza Carranza, Agón.
- 3 Babil González Almau, Boquiñeni.
- 4 Julio Alcalde Milagro, Mallén.
- 5 Juan Pérez Baya, Bulbunte.
- 6 Joaquín Alfaro Malumbres, Borja.
- 7 Carmelo Cruz Bellido, Ainzón.
- 8 Telesforo Santos Autón, Borja.
- 9 Salvador Berdejo Jimeno, Magallón.
- 10 Luis Lostao Chulilla, Novillas.
- 11 Casimiro Olmedo Lainez, Bulbunte.
- 12 Mariano Cruz Recaj, Ainzón.
- 13 Blas Mániz Armingol, Novillas.

- 14 D. Faustino Bea Bellido, Agón.
- 15 Anselmo Martínez Mendivil, Borja.
- 16 Sixto Carranza Medina, Agón.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Marcos Casamayor Vallés, calle del Heroísmo, 51.
- 2 Francisco Carnicer Martínez, Hospitalito, número 6.
- 3 Gumensindo Larraz Gil, Pignatelli, 11.
- 4 Gregorio Gufu Gonzalvo, plaza de la Libertad, 25.

*Capacidades.*

- 1 D. Hilario Ociol Alfran, calle de San Blas, número, 50.
- 2 Lucio Felipe Pérez, paseo de Pamplona, número 5.

**Cariñena.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Custodio García Felices, vecino de Herrera de los Navarros.
- 2 Jacinto Blasco García, Longares.
- 3 Angel Jaime Cortés, id.
- 4 Vicente Guillén Ruiz, Encinacorba.
- 5 José Serrano Andrés, Longares.
- 6 Agustín Laín Agudo, Aladrén.
- 7 Sebastián Moreno Cabello, Aguarón.
- 8 Manuel Barelles Castán, Cariñena.
- 9 Evaristo Barelles Felipe, id.
- 10 Enrique Barelles Castán, id.
- 11 Gregorio Gracia Teresa, Aguilón.
- 12 Serafin Benedí Marcos, id.
- 13 Angel Jimeno Escanero, Aguarón.
- 14 Valentín Melero Pablo, id.
- 15 Manuel Cameo Gutiérrez, Cariñena.
- 16 Epifanio Diloy Gracia, Paniza.
- 17 Venancio Rubio Gil, Muel.
- 18 Victor Montañés Bru, Velilla de Huerva.
- 19 Santiago Simón García, Tosos.
- 20 Celedonio Benito Domínguez, Mozota.

*Capacidades.*

- 1 D. Antonio Martín López, vecino de Encinacorba.
- 2 Andrés Serrano Aldea, Cosuenda.
- 3 Manuel Artigas Losilla, Longares.
- 4 Juan Rubio Marzo, Herrera de los Navarros.
- 5 Manuel Lamuela Lausac, Cariñena.
- 6 Eugenio Jaime Laplana, id.
- 7 Valentín Isiegas Simón, id.
- 8 Timoteo Ortega Fombuena, id.
- 9 Francisco Díaz Gallán, id.
- 10 Pablo López Oliván, Aguilón.
- 11 Florentina Martí Laborda, Villanueva del Huerva.
- 12 Martín Cebrián García, Paniza.
- 13 Leoncio Losilla Buil, Longares.
- 14 Eusebio Navarro Bailesa, Mezalocha.
- 15 Faustino Bazán Gracia, Mozota.
- 16 Florentín Navarro Bosque, Mezalocha.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Rafael Lucas Ortega, calle de Ramón y Cajal, 20.
- 2 Tomás Gracia Barlet, Casta Alvarez, 80.

3 D. Enrique Villilla Rodrigo, plaza Lanuza, número 38.

4 Mariano Urbano Dehesas, San Pablo, 2.

*Capacidades.*

1 D. Francisco Amador Yega, calle de Pignatelli, 106.

2 Enrique Alvarez Aula, Cádiz, 4.

**Egea de los Caballeros.**

*Cabezas de familia.*

1 D. Santiago Torrero Suñén, vecino de Biota.

2 Martín Blasco Orduña, Pradilla de Ebro.

3 Manuel de Sus Jimeno, Piedratajada.

4 Jorje Labarta Jiménez, Luna.

5 Gregorio Jiménez Idoype, Orés.

6 Juan Carruez Lambán, Sierra de Luna.

7 Angel Yera Gil, Erla.

8 Angel Guallar Berges, id.

9 Matías Serrano Racaj, Egea de los Caballeros.

10 José Ramón Naudín, id.

11 Manuel Relancio Lahoz, id.

12 Adolfo Domínguez Navarro, id.

13 Ramón Domper S. Vicente, id.

14 Pablo Blasco Mena, id.

15 Jesús Bericat Aznárez, id.

16 Pedro Agapito Zueco, Erla.

17 Antonio Latorre Peralta, Tauste.

18 Cristino Conde Bonet, Castejón de Valdejasa.

19 Clemente Colón Pemán, Luna.

20 Lucas Cortés Borao, id.

*Capacidades.*

1 D. Santiago Murillo Bonet, vecino de Castejón de Valdejasa.

2 Ramón Fabós Muñoz, Murillo de Gállego.

3 Antonio Burguete Campos, Orés.

4 Joaquín Pemán Longás, Luna.

5 Julián Duarte Fernández, id.

6 Emilio Mayayo Aznárez, Layana.

7 Antonio Aisa Asín, Farasdués.

8 Manuel Lamarca Aisa, id.

9 Victorián Recaj Lasierra, Erla.

10 Mariano Martínez Melero, Egea de los Caballeros.

11 Clemente Hernández Marquina, id.

12 Mariano García Bericat, id.

13 Isaac Iguaz Tenías, Biota.

14 Domingo Burguete Casbas, Asín.

15 Angel Gracia Ferrer, Luna.

16 Francisco Abad Blasco, Biota.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

1 D. Valentín Agulló Soriano, calle de Pignatelli, 53.

2 Emilio Abizanda Broto, Canfranc, 5.

3 Bernardo de Castro Ossorio, Pignatelli, número 50.

4 Justo Franco Carilla, Plaza de las Tenerías, 11.

*Capacidades.*

1 D. Mariano Navarro Casamayor, calle de Antonio Pérez, 3.

2 Balbino Orensanz Lagraba, Coso, 76.

**Pina de Ebro.**

*Cabezas de familia.*

1 D. Gregorio García Luna, vecino de Alforque.

2 Joaquín Berges Val, Fuentes de Ebro.

3 Vicente Madrid Antón, id.

4 Manuel Borraz Salvador, Gelsa.

5 José Lazó Cerezo, Fuentes de Ebro.

6 Mariano Taules Pugé, La Almolda.

7 Simón Urzola Marcés, Fuentes de Ebro.

8 Angel Cerezo Larrayad, id.

9 Rudesindo Calvete Pinos, La Almolda.

10 Pablo Casanova Artigas, Mediana.

11 Teodoro Laguna Hernández, Pina de Ebro.

12 Sistones Mesones Mercader, id.

13 Pedro Olona Samper, id.

14 Felipe Gabás Mainar, Mediana.

15 Julián Ruiz Laborda, id.

16 Francisco Alerudo Alvio, Monegrillo.

17 Pedro Bascuas García, Gelsa.

18 Calixto Guiral Miguel, id.

19 Andrés Jaria Toa, La Almolda.

20 Francisco González Buisán, Villafranca de Ebro.

*Capacidades.*

1 D. Francisco Casabona Cortés, vecino de Mediana.

2 Gregorio Labarta Fanlo, Pina de Ebro.

3 Fernando Lasheras Duarte, Farlete.

4 Ubaldesco Aguilar Oliván, Pina de Ebro.

5 Manuel Blasco Asensio, Mediana.

6 Pascual Mesones Soler, Pina de Ebro.

7 Manuel Tisán Laborda, Alborge.

8 Angel Bardovin Artajona, Fuentes de Ebro.

9 Plácido Herrera Miguel, Gelsa.

10 Urbano Usón Hajar, id.

11 Gregorio Gobina Baguer, La Almolda.

12 Luis Burillo López, Alborge.

13 José Jiménez Pertusa, Alforque.

14 Miguel Clavero Jiménez, id.

15 Cristóbal Jiménez Cristóbal, id.

16 Modesto Blasco Lambán, Mediana.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

1 D. Fermín Guillén Fabregat, calle del Molino, 2.

2 Santiago Andrés Ucedo, Cerdán, 13.

3 Manuel Agreda Barbastro, Contamina, 25.

4 Joaquín Moya Gracia, Méndez Núñez, 28.

*Capacidades.*

1 D. Luis García Molíns, calle de Don Alfonso, 2.

2 Manuel Ejarque Orna, Goya, 7.

**Zaragoza.—Pilar.**

*Cabezas de familia.*

1 D. Vicente Álvarez Puig, calle de Roda, 11.

2 Vicente Lafuerza Herro, Coso, 15.

3 Bernardo Jiménez Cascarroza, vecino de Alfajarín.

4 Custodio Jimeno Gracia, calle de Méndez Núñez, 27.

- 5 D. Mariano Gilaverte Calvo, Santiago, 30.
- 6 Segundo Jardiel Bernal, vecino de Montañana, 288.
- 7 Angel Lamana Asqued, calle de Forment, número 14.
- 8 Bernardo Lorda Salausti, Goicoechea, 25.
- 9 Agustín Ortiz Millán, Prudencio, 10.
- 10 Demetrio Alcalde Lozano, Lanuza, 8.
- 11 Francisco Arnal Molined, Cerdán, 31.
- 12 Joaquín Abad Barrio, Danzas, 12.
- 13 Antonio Botaya Usas, plaza del Pilar, 29.
- 14 José Ariño Hombría, Méndez Nuñez, 24.
- 15 Segundo Asensio Lloret, San Antón, 6.
- 16 Luis de Castro Caveró, Santiago, 13.
- 17 Zacarías Castaño Santamaría, Agustinos, número 1.
- 18 Joaquín Brandis Vives, Espoz y Mina, 42.
- 19 Hipólito Bayona Tabuena, Don Jaime, número 75.
- 20 Miguel Barné Villagrassa, Antonio Pérez, número 20.

*Capacidades.*

- 1 D. Alejandro Monreal Herrero, plaza de San Braulio, 11.
- 2 Mariano Linares Salvador, calle de Goicoechea, 9.
- 3 Luis Manchado Medina, Libertad, 11.
- 4 Inocencio Jiménez Vicente, plaza del Pilar, 14.
- 5 Julio Bescós Pargoto, calle del Coso, 159.
- 6 José Huertas Lesmas, Danzas, 10.
- 7 Angel Artienza del Turco, Mártires, 6.
- 8 Pablo Ara Lafuente, Don Jaime, 13.
- 9 Julián Brea Brosnet, Don Alfonso, 3.
- 10 Orencio Salanova Jaria, vecino de Alfajarín.
- 11 Miguel Martes Baudín, Villanueva de Gállego.
- 12 Victorio Guillén Ortega, id.
- 13 Joaquín Bautista Ribera, calle de Espoz y Mina, 6.
- 14 Zacarías Gaspar Pinilla, Agustinos, 1.
- 15 Antonio Conesa Navarro, Santiago, 30.
- 16 Timoteo Campos Boni, Santiago, 22.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Eustaquio Doñate Izquierdo, calle de Santiago, 6.
- 2 Fructuoso Bartolomé Fernando, id., 22.
- 3 Dámaso Bergua Navarro, Antonio Pérez, número 2.
- 4 Antonio Bosque Laborda, Manifestación, número 75.

*Capacidades.*

- 1 D. Mariano Berdejo Casañal, calle de Contamina, 2.
- 2 Emilio Gastón Ugarte, Méndez Nuñez, 13.

**Zaragoza.—San Pablo.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Peña Huguet, vecino de El Burgo de Ebro.
- 2 Miguel Agüeras González, calle de la Independencia, 17.

- 3 D. Narciso Alfonso Palomar, paseo de Sagasta, 22.
- 4 Antonio Abián Royo, calle de Agustín, 2 y 8.
- 5 Roque del Pozo Yagüe, Turco, 5.
- 6 Luis Bandrés López, Coso, 56.
- 7 León Vilias Lobaco, vecino de Cadrete.
- 8 Jenaro Galve Burgos, calle de Palomar, 20.
- 9 Francisco Burgos Carreras, San Miguel, 37.
- 10 Demetrio Fraile Ruiz, Puigcerdá, 2.
- 11 José Antonio Monzón, paseo de Sagasta, 12.
- 12 Prudencio González, calle de Casta Alvarez, 24.
- 13 Pascual Ezquerra del Monte, Democracia, 75.
- 14 Celestino Esteban Ripalda, Armas, 91.
- 15 José Morera Orná, San Pablo, 87.
- 16 Mariano Guíu Berges, Armas, 148.
- 17 Francisco Gracia Herrero, Democracia, 66.
- 18 Pedro Jiménez Cardona, id., 28.
- 19 Manuel Gil Briz, San Clemente, 3.
- 20 Anselmo Castillo Marco, Azoque, 88.

*Capacidades.*

- 1 D. Enrique Lacarrera Yusera, calle de Palomeque, 28.
- 2 Pedro Porta Ribera, Pignatelli, 82.
- 3 Manuel Ríos Ibarz, Coso, 140.
- 4 Agustín Ríos Sancho, Cinco de Marzo, 3.
- 5 Juan Zorraquino Moreno, Independencia, 18.
- 6 Mariano Sala Asensio, San Miguel, 4.
- 7 Hilario Villuendas Torres, plaza de San Roque, 2.
- 8 Cristóbal Uriel Sanjuán, Independencia, 26.
- 9 Julio Terrán Mara, Azoque, 4.
- 10 Luis Fuentes Gracia, Pignatelli, 35.
- 11 Joaquín González García, Ballestar, 1.
- 12 Joaquín Gascón Marín, Torrero, 36.
- 13 Tomás Martín Sancho, Azoque, 86.
- 14 Graciano Silván González, paseo de Sagasta, 13.
- 15 Aurelio Oliveros Martínez, barrio del Castillo, 91.
- 16 José Macipe Castillo, plaza de Lanuza, 24.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Manuel Quílez González, barrio del Castillo, 103.
- 2 Andrés Quinto Plaza, San Pablo, 42.
- 3 José Pellegrero Cucalón, Coso, 3.
- 4 Francisco Domingo Aranda, Democracia, 16.

*Capacidades.*

- 1 D. Jorge Ulló Arracó, barrio de Montemolin, 25.
  - 2 Luis Urzola Gil, calle de San Blas, 12.
- Zaragoza, 3 de enero de 1916 —El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Acosta.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

**Relación de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del jurado durante el primer cuatrimestre del año 1917.**

SECRETARÍA	JUZGADOS	PROCESADOS	DELITOS	FECHA de los señalamientos.
Sr. Clavero..	Pilar.....	Ruperto Casasús .....	Robo.....	15 enero.
Id.....	Id.....	Antonio Latorre .....	Incendio.....	16 —
Id.....	Id.....	Isabel Lahuerta .....	Robo .....	17 y 18 —
Id.....	Pina de E.	Emilio Arpas .....	Id.....	22 —
Id.....	Id.....	Lorenzo Gómez.....	Id.....	24 —
Id.....	Id.....	Francisco Sánchez.....	Homicidio.....	25 al 27 —
Burriel...	San Pablo.	José Gracia Almenara .....	Robo.....	30 —
Id.....	Id.....	Juan José García Cebolla.....	Id.....	31 —
Id.....	Belchite...	Miguel Santos.....	Falsificación.....	5 y 6 febrero
Id.....	Id.....	Jorge Gracia Marco .....	Homicidio.....	7 y 8 —
Id.....	San Pablo.	Isabel Lahuerta.....	Robo .....	10 —
Guillén...	Ateca.....	Abilio Gutiérrez .....	Falsedad.....	12 —
Id.....	Id.....	Jesús Perfecto .....	Tentativa de violación.....	13 —
Id.....	Id.....	Miguel Guillén.....	Incendio.....	14 —
Id.....	Id.....	Manuel Félix Castellero .....	Robo.....	15 —
Id.....	Borja .....	Santiago Jiménez.....	Homicidio .....	21 y 22 —
Id.....	Id.....	Justo Cotoré.....	Id.....	23 y 24 —
Burriel...	Cariñena..	Demetrio Garica .....	Id.....	28 —
Guillén ..	Egea de los Caballeros	Prisco Abad .....	Id.....	20 y 21 marzo.
Id.....	Id.....	Mariano Garcés.....	Id.....	22 —
Id.....	Id.....	Antonio Orgiles.....	Id.....	23 y 24 —

Zaragoza, 3 de enero de 1917.— El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Acosta.

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cabañas de Ebro que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 14 al 19 de diciembre de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 4 de enero de 1917. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

### RELACION QUE SE CITA

N.º de orden..	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS						
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo	TOTAL				
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
4	Roque Sierra .....	»	24	Marzo..	1916	20'80	1'04	21'84				
10	Gabriel Medrano.....					20'80	1'04	21'84				
18	Antonio Alcay .....					20'80	1'04	21'84				
29	Joaquín Moreno .....					20'80	1'04	21'84				
30	Pedro Moreno .....					20'80	1'04	21'84				
32	Antonio Domínguez.....					19'76	0'99	20'75				
39	José Gracia.....					20'80	1'04	21'84				
40	José Gracia Jaraute .....					20'80	1'04	21'84				
41	Tomás Navarro.....					20'80	1'04	21'84				
42	Francisco Gracia .....					20'80	1'04	21'84				
46	Julio Bernal .....					20'80	1'04	21'84				
47	Joaquina González.....					20'80	1'04	21'84				
52	Juan Navarro .....					20'80	1'04	21'84				
TOTALES.....						269'36	13'47	282'83				

## PATRONATO DE CLINICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Por acuerdo de la Junta de Patronato se abre concurso para proveer de medicamentos a las Clínicas de la Facultad de Medicina con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El suministro habrá de hacerse desde el 16 de enero de 1917 hasta la fecha en que se cierren las Clínicas dentro del presente curso académico de 1916-1917.

2.º Las proposiciones de precio se harán determinando la baja o alza a que se cobrarán respecto del siguiente tipo que ha regido en el suministro por la Excm. Diputación Provincial, expresado de la siguiente manera: Las prescripciones medicinales se valoran con arreglo al duplo de la tarifa de la casa *Merck*, cargando a cada fórmula 0,05 pesetas en los medicamentos simples y 0,10 en los compuestos o en preparación, 0,15 ó 0,20 pesetas según el número de sellos, papeles o píldoras a confeccionar.

3.º Las proposiciones han de ser presentadas en pliego cerrado dirigido al Excm. Sr. Rector, Presidente del Patronato, y entregadas en la Secretaría general de la Universidad antes de las trece horas del día 15 del corriente mes y año.

Zaragoza, 9 de enero de 1917. — Por acuerdo del Patronato: el Secretario, R. Lozano.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Próximo a terminar el plazo fijado a los Maestros, Maestras y Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza para presentar en las oficinas de esta Inspección el cuadro estadístico a que hace referencia la Real orden de 17 de noviembre del pasado año, se recuerda de nuevo a dichos funcionarios:

1.º Que antes del día 15 del actual debe encontrarse el mencionado cuadro estadístico en poder del Inspector de la zona correspondiente, firmado por el Maestro con fecha 1.º del corriente mes.

2.º Que en el pueblo donde exista alguna Escuela vacante, el Secretario de la Junta local de primera enseñanza queda obligado a complementar este servicio en la forma que se indica en la instrucción 4.ª de la circular de la Dirección general de fecha 4 de diciembre del pasado año.

3.º Los Maestros que retrasen el servicio incurran en la penalidad señalada en el apartado a), art. 19, párrafo 11, del Real decreto de 5 de mayo de 1913, que dice así: *Nota desfavorable en el expediente, cuyos efectos durarán más de dos años, determinándose el tiempo de duración al ser impuesta la indicada pena.*

4.º Los Maestros que no cumplan el servicio serán castigados con la penalidad marcada en el apartado segundo b) del mismo art. y Real

decreto citado, que dice: «Suspensión de sueldo de uno a quince días».

5.º Transcurrido que sea el día 15 del actual, y cumpliendo lo que se dispone en la orden circular de la Inspección general de primera enseñanza de 26 de diciembre último, se remitirá, inmediatamente, a dicho centro una relación de todos los Maestros y Maestras que hayan dejado incumplido el servicio de referencia para que se les aplique la penalidad correspondiente.

Por último, la Inspección general manifiesta que se haga constar que, en el Modelo núm. 1, de la Estadística, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio, aparecen varias erratas, que después se han copiado en algunos de los impresos editados para la venta, las cuales deben tener en cuenta los Maestros al contestar las preguntas a que dichos errores afectan. Son las siguientes:

«En la segunda línea de la Instrucción segunda, donde dice «*declaraciones*», debe leerse «*aclaraciones*». El punto y coma que figura a continuación de la palabra «*órdenes*» de la línea sexta de la aclaración primera, 1.ª del modelo, debe figurar a continuación de la palabra «*propios*» de la línea quinta de dicha aclaración. En la aclaración 3.ª la palabra «*municipal*» debe ser seguida de la palabra «*voluntaria*» que figura equivocadamente en la línea inferior.

Zaragoza, 10 de enero 1917. — El Inspector-Jefe provincial, Enrique Marzo Castro.

## PARTE NO OFICIAL

## Sindicato de riegos de las acequias de Matarraña y Algás de la villa de Nonaspe.

Se convoca a la Comunidad a Junta general para el día 4 del próximo febrero, con el objeto de renovar la mitad de los vocales del Sindicato que les corresponde cesar de sus cargos y nombrar los que deban substituirles. Debiendo advertir que si no se reuniera mayoría, queda por este anuncio convocada la Junta para el domingo siguiente, tomando acuerdo cualquiera que sea el número que se reúna, según lo prescrito por el artículo 57 de las Ordenanzas.

Nonaspe, 8 de enero de 1917. — El Presidente, Narciso Castañer. — El Secretario, Francisco Navarro.

## DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.